

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de junio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de Julio de Dos Mil Veintiuno

La señora MÓNICA LILIANA AVELLANEDA RODRÍGUEZ solicita autorización para la entrega de los títulos judiciales No. 460010001620762 y 460010001626977 por valor de \$245.015 y \$744.158, respectivamente.

Pues bien, tal como se señalara en auto de fecha 20 de abril de 2021, a la fecha en mención, el Pagador de la empresa Temporal Dar Ayuda adeudaba la suma de \$363.802, pues no estaba dando cumplimiento al Acta de Conciliación No. 46 de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto al porcentaje a incrementar cada año, conforme al SMLMV señalado por el Gobierno Nacional.

Es así que el día 29 de abril del presente año, el Pagador de la empresa Temporal Dar Ayuda indicó que descontaría del salario del señor DEIBI LEON VARGAS, la suma de \$211.578 mensuales, correspondiente a la cuota alimentaria establecida para el año 2021; además, informó que descontaría adicionalmente la suma de \$85.600 mensuales hasta cumplir el monto de \$363.802, correspondiente a los incrementos de la cuota alimentaria pendientes por aplicar.

Es decir, que descontaría en total \$297.178 mensuales, sin que ello afectara el 50% del SMLMV que devenga el demandado.

Sin embargo, la empresa Temporal Dar Ayuda consignó el pasado 10 de mayo la suma de \$245.015, mientras que el día 10 de junio depositó \$744.158, valores totalmente ajenos a los referidos por ellos mismos el día 29 de abril.

Por lo tanto, como no hay certeza del porqué la empresa que emplea al señor DEIBI LEON VARGAS consignó tales montos, el Despacho determinará qué cuotas alimentarias se encuentran pendientes de entrega, como se describe a continuación:

- Cuota alimentaria del mes de mayo:	\$211.578
- Cuota alimentaria del mes de junio	\$211.578
- Cuota alimentaria del mes de julio:	\$211.578
- Saldo pendiente a abril de 2021:	\$363.802
TOTAL:	\$998.536

Los títulos judiciales 460010001620762 (\$245.015) y 460010001626977 (\$744.158) suman en total **\$989.173**; por lo tanto, es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales solicitados por la parte actora.

En consecuencia, se ordena **la entrega de los títulos judiciales No. 460010001620762 (\$245.015) y 460010001626977 (\$744.158)**, para un total de \$989.173, a favor del presente asunto y de la señora MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ.

No obstante, se aclara que el saldo pendiente señalado en auto de fecha 20 de abril de 2021 por \$363.802, queda en la suma de **\$9.363 (\$998.536-\$989.173)**, teniendo en

cuenta que con los títulos consignados no se cubre la totalidad de dicho monto, pero sí lo referente a cuotas alimentarias hasta julio del presente año, inclusive.

De otra parte se rememora que existe además un saldo pendiente por pagar por la suma de \$236.148, acordado en el literal c del acta de conciliación suscrita por las partes en la presente ejecución.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d302f45a2dfa1fa97851bda8612494f753f06843ff46d74f43d7bf1664ea8670

Documento generado en 01/07/2021 04:22:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**